



ACUERDO 283 DE 2017
(12 DE SEPTIEMBRE, ACTA 33)

“Por el cual se aprueba el presupuesto de ingresos y egresos para el Fondo de Investigación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la sede Manizales, para el segundo semestre de 2017”

EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y
ARQUITECTURA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE
COLOMBIA

en ejercicio de sus facultades especiales establecidas en el artículo 2 de la
Resolución 1345 de 2009 de la Rectoría, y

CONSIDERANDO

QUE en el Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario se establece la estructura y funciones de la Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia;

QUE el artículo 67 del Acuerdo 011 de 2005 del Consejo Superior Universitario, Estatuto General, crea el Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia;

QUE el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario, estructura y establece las disposiciones para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, indicando en su artículo 1° que el Fondo de Investigación funcionará como una cuenta especial, con subcuentas en cada una de las Sedes de la Universidad;

QUE mediante Resolución 372 de 2007 de Rectoría se establecen medidas reglamentarias y administrativas para el funcionamiento del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia;

QUE mediante Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría; se establecen las medidas reglamentarias y administrativas para la ejecución de los recursos del Fondo de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia, indicando que los recursos del Fondo definidos en los literales d), f) y h) del Artículo 4 del Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario, correspondientes al 25% de los recursos obtenidos por el pago de

derechos académicos de los programas de posgrado; los recursos que ingresen a los Fondos Especiales por exenciones tributarias contempladas en la Ley y los rendimientos financieros, ingresarán y serán administrados en la misma Unidad de Gestión de Investigación -UGI- que los genere; y se destinarán exclusivamente a los gastos contemplados en el mismo artículo;

QUE el artículo 2° de la Resolución 1345 de 2009 de la Rectoría General indica que “La distribución presupuestal y la aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de estos recursos se hará mediante resolución, con sujeción al régimen presupuestal vigente de la Universidad, consultará el Plan de Desarrollo de la Facultad, Sede y la Universidad en lo referente a la investigación y estará a cargo del Consejo de Facultad respectivo o su equivalente según el nivel al que corresponda la Unidad de Gestión de Investigación – UGI.”;

QUE en oficio Mz.DIEFIA-0440-17 del 30 de agosto de 2017, el Director de Investigación y Extensión de la Facultad, solicitó la aprobación del presupuesto de la UGI para el segundo semestre de 2017;

QUE el Consejo de Facultad de Ingeniería y Arquitectura, en sesión del 12 de septiembre de 2017, Acta 33, estudió los anteriores considerandos;

En mérito de lo anterior,

ACUERDA

Artículo 1: Aprobar el presupuesto de ingresos y egresos para el “FONDO DE INVESTIGACION DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA” para el segundo semestre de 2017 como sigue:

CONCEPTO	INGRESOS	GASTOS
INGRESOS	\$154.000.000	
25% de los ingresos de postgrados II semestre 2017	\$150.000.000	
Rendimientos Financieros	\$4.000.000	
EGRESOS		\$154.000.000
Apoyar a grupos de investigación e investigadores mediante convocatorias anuales que financien proyectos de investigación, generación de conocimiento, creación artística, desarrollo tecnológico e innovación, de acuerdo a objetivos y modalidades específicas.		\$ 73.500.000

Apoyar el desarrollo de los laboratorios que atienden labores de docencia e investigación.		\$73.000.000
Cofinanciar gastos relacionados con el soporte administrativo de operación de las Unidades de Gestión de Investigación		\$ 7.500.000
TOTAL	\$154.000.000	\$154.000.000

Dichos recursos serán utilizados en actividades tendientes al apoyo de la investigación, la generación de conocimiento, la creación artística, el desarrollo tecnológico y la innovación según lo reglamentado en el Artículo 3° del Acuerdo No. 031 de 2006 del CSU.

Artículo 2. Actuará como responsable del “FONDO DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA” para el segundo semestre de 2017, el Director de Investigación y Extensión de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, quien ejercerá el seguimiento y control del mismo en los términos del Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría General.

Artículo 3. La ordenación del gasto corresponde al Decano de la Facultad, en los términos del Acuerdo 032 de 2005 del Consejo Superior Universitario, el Acuerdo 031 de 2006 del Consejo Superior Universitario y las Resoluciones 1345 de 2009 y 1379 de 2013 de la Rectoría General.

Artículo 4. El presente acuerdo entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en el Sistema de Información Normativa, Jurisprudencial y de Conceptos – Régimen Legal de la Universidad Nacional de Colombia.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 12 días del mes de septiembre de 2017


FABIOLA ANGULO GARCIA
 Decana


LUZ ENITH MOSQUERA CARDONA
 Secretaria de Facultad

